

Para el caso de un (1) día festivo en el que la Empresa estime necesario realizar un servicio este se realizará por personal voluntario para ello, con la salvedad de que si con dicho personal voluntario no se pudiese cubrir la totalidad de los puestos necesarios, estos se cubrirán por los restantes trabajadores de la plantilla, conforme al cuadrante que se confeccione al efecto.

Para el caso de dos (2) días festivos consecutivos se trabajará uno de ellos, de tal forma que se realizará con personal voluntario para ello, con la salvedad de que si con dicho personal voluntario no se pudiese cubrir la totalidad de los puestos necesarios, éstos se cubrirán con los restantes trabajadores de la plantilla, conforme al cuadrante que se confeccione al efecto.

Para el caso de que exista tres (3) días festivos consecutivos se habrá de prestar servicio necesariamente el segundo día festivo, utilizando la misma fórmula indicada en el párrafo anterior a la hora de cubrir los puestos de trabajos.

#### Artículo 24.- Promoción y ascensos.

de las actividades de los distritos o zonas y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y que se obtengan los rendimientos previstos.

Personal operario: el grupo de personal operario está compuesto por las siguientes categorías:

**Conductor.-** En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieran elementos de taller. Cuidará específicamente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo el manejo y conducción de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propios del servicio. Se responsabilizará del mantenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

- **Peón.-** Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio de los centros de trabajo.
- **Oficial 1ª Mecánico.-** Operario que con conocimiento teórico – práctico del oficio ejecuta los cometidos de su oficio con la suficiente perfección y eficacia.
- **Oficial 3ª Mecánico.-** Operario que no alcanza aún los conocimientos teórico-prácticos para realizar su cometido con la perfección y eficacia exigidas a los oficiales de segunda.

#### Grupo administrativo:

- **Oficial de Primera Administrativo.-** Empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiera, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieran cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.